



Resolución de Secretaría General N° 201-2016-ITP/SG

Callao, 19 OCT 2016

VISTOS:

El Memorando N° 2347-2016-ITP/OPPM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informe N° 125-2016-ITP/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 377-2016-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG del 20 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 020, 031, 041, 051, 054, 071, 080, 095 y 106, 116, 117, 152, 174, 193, 195 y 200-2016-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), señala sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones que podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2016-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", que tiene como objetivo



establecer disposiciones generales y específicas que permitan la aplicación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica, señala que, al formular el requerimiento, el área usuaria debe verificar el Listado de Bienes y Servicios Comunes para determinar si algún bien o servicio de dicho listado satisface su necesidad. De ser así, el área usuaria formula el requerimiento considerando el contenido de la ficha técnica correspondiente, lo cual debe ser verificado por el órgano encargado de las contrataciones; en tal sentido, siendo que el requerimiento de adquisición del "Suministro de Gasohol 90 Plus para el Instituto Tecnológico de la Producción", se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes emitido por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, la adquisición del citado bien corresponde efectuarse mediante un procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica;

Que, por el Informe N° 125-2016-ITP/OA, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 764-2016-ITP/OA-ABAST del encargado de Abastecimiento, solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de **excluir** el procedimiento de Selección registrado como Adjudicación Simplificada "Suministro de Gasohol 90", por el valor estimado de S/ 52,740.00 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y 80/100 Soles), e **incluir** el procedimiento de selección: "**Suministro de Gasohol 90 Plus para el ITP**", a ser convocado mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por un Valor Estimado de S/ 46,788.00 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ocho y Ocho y 00/100 Soles); contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° 2347-2016-ITP/OPPM, quien otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, con la Nota N° 3257, por el importe de S/ 5,848.50 (Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho y 50/100 Soles) para la contratación de "Suministro de Gasohol 90 Plus", para el año 2016 y la Previsión Presupuestal N° 020-ITP-2016 por el importe de S/ 40,939.50 (Cuarenta Mil Novecientos Treinta y Nueve y 50/100 Soles), para el año 2017;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o a quien hubiere delegado tal facultad;

Que, mediante el Informe N° 377-2016-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, por la Directiva Directiva N° 005-2016-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa" y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, emite opinión favorable sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016 a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección señalados por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada



mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, excluyendo un (01) procedimiento de selección, el mismo que se detalla en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, incluyendo un (01) procedimiento de selección, el mismo que se detalla en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

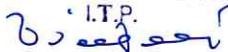
Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

ITP.


.....
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 201-2016-ITP/SG

SUSTENTO DE EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN – DÉCIMA OCTAVA MODIFICATORIA PAC 2016

EXCLUSIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	OBJ.	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SUMINISTRO DE GASOHOL 90	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 52,740.80	BIEN	R.O.	AGOSTO	Proceso Clásico

INCLUSIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SUMINISTRO DE GASOHOL 90 PLUS PARA EL ITP	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	S/ 46,788.00	BIEN	R.O.	OCTUBRE	Proceso Electrónico

